

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... 257-2021-GR/MOQ

Fecha: ...27 de Julio del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente: a) **Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras** y b) **Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora**;

Que, mediante Informe N° 989-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua y 301 Educación Ilo, se aprueban Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004), las mismas que se encuentran inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, para la atención de pago de Planilla de Personal Nombrado, por el monto de S/. 83,000.00 soles, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios. El detalle a nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

### De la:

**Unidad Ejecutora:** 301 Educación Ilo (G.G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 83,000.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

### A la (s):

**Unidad Ejecutora:** 300 Educación Moquegua (G.G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 83,000.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

### DE LA (S):

UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACIÓN ILO  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....257-2021-GR/MOQ

Fecha: ..27 de Julio del 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

	S/	83,000.00
SUB TOTAL:	S/	83,000.00
TOTAL U.E. 301:	S/	83,000.00
TOTAL FTE.FTO.R.O:	S/	83,000.00
TOTAL PLIEGO:	S/	83,000.00

A LA (S):

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN MOQUEGUA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

	S/	83,000.00
SUB TOTAL:	S/	83,000.00
TOTAL U.E. 300:	S/	83,000.00
TOTAL FTE.FTO.R.O:	S/	83,000.00
TOTAL PLIEGO:	S/	83,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.**- Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información; Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARÉ  
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GRM.  
WMZZ/JORAJ.  
PJ/ABOG.

